

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.047

Madrid, 30 de mayo de 2010

Año 158.— Núm. 10

Sumario

EDITORIAL

Las multas: una impopular solución ante la falta de recursos	1515
--	------

CONSULTAS

136. BIENES Y PATRIMONIO. De dominio público.— Posible aplicación de la Ley 25/2009 a la ocupación del dominio público mediante autorizaciones y concesiones	1517
137. BIENES Y PATRIMONIO. Patrimoniales.— VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y OTROS RÉGIMENES DE PROTECCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.— Posible aplicación de la Ley 25/2009 a la ocupación del dominio público	1518
138. CONTRATACIÓN LOCAL.— El grupo de la oposición no puede ser considerado interesado en un procedimiento de resolución del contrato	1520
139. ENERGÍA ELÉCTRICA.— URBANISMO.— Obligado a satisfacer los costes de implantación de infraestructuras eléctricas	1522
140. EXPROPIACIÓN FORZOSA.— Expropiación de los terrenos en los que se construyeron piscinas municipales	1524
141. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.— Posibilidad de participar en concurso de traslado en caso de suspensión de funciones	1526
142. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Interventor.— El Interventor viene obligado a comprobar que se cumple el Plan de Disposición de Fondos	1528
143. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Las propuestas de los tribunales de selección son vinculantes para la Administración	1529
144. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICO).— No alcanza la exención del ICO a vivienda anexa a una ermita	1530
145. MONTES.— TASAS. Locales.— No cabe la aprobación de una ordenanza fiscal a fin de percibir tasas por el aprovechamiento de los montes	1532
146. POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.— Empadronamiento en edificación en suelo no urbanizable	1534
147. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Consorcios.— FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Licencias.— Derecho de los funcionarios de los consorcios a la reducción de jornada por guarda legal	1535
148. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedad mercantil.— Tramitación de la extinción de sociedad anónima de capital íntegramente municipal	1536
149. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— Necesidad de licencia de segregación para poder otorgar licencia de obra en parcela con clasificaciones diferentes	1538
150. URBANISMO. Planeamiento urbanístico.— TASAS. Locales.— La aprobación de los Planes Parciales no puede sujetarse al pago de tasas por licencias urbanísticas	1539



OPINIÓN

• Actualidad

El nuevo Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 10 de marzo: las licencias urbanísticas (I). *Rodrigo J. Ortega Montoro* 1541

• Colaboraciones

La actuación municipal ante reclamaciones de responsabilidad patrimonial por actos del contratista: normativa aplicable y postura jurisprudencial. *José Vicente Ruano Vila* 1555

Imposibilidad legal de ejecutar provisionalmente sentencias de condena dinerarias contra las entidades locales (Ley Procesal vs. Ley Haciendas Locales). *José M.^a Olmos González* 1569

La reparcelación en la legislación urbanística valenciana: problemas, disfunciones y lagunas del procedimiento. *Josep Antoni Payà Gasent* 1576

• Comentarios de Jurisprudencia

Responsabilidad civil profesional en la representación procesal y defensa jurídica municipal. *José Q. Marañón Sánchez* 1587

ZONA LOCAL

• Práctica Local

Los representantes del Alcalde en poblados y barriadas que no constituyan entidad Local. *Miguel Ángel García Valderrey* 1597

• Nuevas Tecnologías

La computación en la nube. *Miguel Ángel Davara Rodríguez* 1603

• Noticias Locales

..... 1612

• Agenda Local

..... 1621

• Novedades Editoriales

..... 1629

• Cursos y Jornadas

..... 1630

• El Consultor hace un siglo

..... 1633

INFORMACIÓN

• Jurisprudencia*

Jurisprudencia Destacada 1636

Tribunal Supremo 1637

Tribunales Superiores de Justicia y Otros 1642

• Disposiciones Publicadas*

Reseñas Legislativas 1648

Legislación 1651

* Textos íntegros disponibles en: <http://www.elconsultor.es> sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)
También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
sbarribas@laley.wke.es

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

c) La extensión del trabajo no excederá de 20 páginas (cuerpo de letra 12).

d) Se facilitará soporte informático.

e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un Sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).

